Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -MEMAZ

Manizales, 03 de octubre de 2026

Coronel
EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E).
Manizales

ASUNTO: Informe de supervisión contrato de prestación de servicios **PN MEMAZ No. 91-7-10030-26**

TIPO DE INFORME

Periódico__X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/09/2026**	**Hasta**	**02/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-062386-MEMAZ del 31/08/2026, el señor CR EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales encargado), nombró como supervisor del contrato del asunto a al señor IT. DIEGO ALEJANDRO UCHIMA CAÑAS responsable de Bienestar Social MEMAZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. No aplica

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ No. 91-7-10030-26 del 26/06/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL.
Contratista	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
Representante legal	FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato, corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 298.330.042,00) Moneda Legal corriente Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así: $126.120.000,00 millones asignados a BIESO-MEMAZ contrato principal.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** Moneda Legal corriente, Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO RECREATIVO, CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006	MEMAZ BIESO SAFAP	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	10	1	$ 126.120.000,00
		DECAL BIESO SAFAP			1	$ 147.140.000,00
		MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP			1	$ 9.261.000,00
		MEMAZ DIBIE NUSEFA			1	$ 9.809.042,00
		DINCO			1	$ 6.000.000,00
					VALOR MEMAZ BIESO SAFAP REC 10	**$ 126.120.000,00**
					VALOR DECAL BIESO SAFAP REC 10	**$ 147.140.000,00**
					VALOR MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP REC 10	**$ 9.261.000,00**
					VALOR MEMAZ DIBIE NUSEFA REC 10	**$ 9.809.042,00**
					VALOR DINCO REC 10	**$ 6.000.000,00**
					VALOR TOTAL	**$ 298.330.042,00**

Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato, corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 298.330.042,00) Moneda Legal corriente Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así: $126.120.000,00 millones asignados a BIESO-MEMAZ contrato principal.
Plazo de ejecución inicial	Desde el 03/07/2026 hasta el 31/12/2026,
Fecha de inicio del plazo de	03/07/2026

ejecución del contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Se verifica el cumplimiento de las actividades desarrolladas y los servicios prestados, así como las facturas emitidas que correspondan al periodo que se está facturando.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA: Dentro de la presente ficha se debe tener en cuenta los seguros contra accidentes en los ítems donde se incluya trasporte y entradas parques temáticos o centros vacacionales y todos aquellos ITEMS que puedan generar un riesgo de accidente. **Implementación de la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, Art. 10, sus cinco líneas de intervención (niñez, juventud, adultez, Familia y Genero) y Art. 17 y sus líneas acción (Recreación deporte y Cultura y asistencia social), promoviendo el bienestar del personal en cada uno de los ítems dentro del catálogo de servicios.**			
1	**ENCUENTRO DE COMPAÑEROS** **Objeto:** Abrir espacios apropiados para la práctica de actividad física en pro de la integración familiar y mejoramiento del clima laboral, orientadas a concientizar al	Servicio	**X**	

	funcionario en decisiones fundamentales para su desarrollo personal, social y familiar; marcando la historia de su propia vida. **Art 17. Líneas de Acción Literal A, B.** - enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes. **El plan a todo costo por persona incluye**: **Actividad:** Encuentro de compañeros, donde se promueve la integración de compañeros a través de actividades lúdico recreativas, fortaleciendo el funcionamiento psicomotriz, el trabajo en equipo, el dialogo y la escucha asertiva, fomentando una cultura de respeto y trato digno a sus compañeros, familia y sociedad, mejorando su estado de ánimo y la motivación personal, así como fomentar las acciones tendientes a mejorar los proyectos de vida laboral y en familia, fortalecer las habilidades de comunicación, expresión y resolución de conflictos, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía. **Refrigerio**: Opciones del menú **Almuerzo o cena:** Opciones del menú **Logística para el evento:** personal idóneo en alguno de los campos que más adelante se relacionan (recreacionista, psicólogo, trabajador social, terapeuta Certificado) para recreación, talleres, conferencia, charlas sobre motivación, valores y proyecto de vida entre otros que aplique las técnicas de: (***mindfulness, ikigai, psicología positiva, coaching, PNL, higiene del sueño, habilidades blandas soft skills, inteligencia emocional***) sonido, sillas, mesas y manteles. Sitio acorde a un salón de eventos en la ciudad de Manizales, Villamaría y/o municipios del departamento de caldas. Para mínimo 20 personas.			

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente **CERTIFICA** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. ***(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)***	X	
2	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
4	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
5	Para evitar el incremento de precios, la contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	X	
6	**ENTREGAS:** El oferente se compromete a realizar la entrega de los servicios solicitados en las horas y cantidades indicadas por los supervisores del contrato	X	
7	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	X	

	Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al ICOPOR y que en la medida de lo posible sean biodegradables. *(No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).* *Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones que propendan por racionalizar el uso de papelería y demás insumos no biodegradables o difícil reciclaje.* *Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características: 1. Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales; 2. Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio; 3. Se hará un uso eficiente del papel; 4. Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso; 5. Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado* *el evento.* *Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el* ***(Anexo firmado).***		
8	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	X	
9	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	X	
10	**OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES:** El proponente **no debe** encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	X	
11	**Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X	
12	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo**: El oferente debe presentar la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". **(Anexar documentos). *(Anexar documento)***	X	
13	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente):** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la personaque diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST)**	X	

3417578121

	Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).		
14	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.	X	
15	**Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que aplica el contratista en su actividad laboral:** El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. (Anexar documento)	X	
16	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)	X	
17	**Tenencia de los elementos de protección personal:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
18	**Carnetización:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al Igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	X	
19	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.	X	
20	**Informe cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST**: El contratista deberá evidenciar en el informe con los siguientes puntos: Proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a	X	

3417578121

	realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros con **registro fotográfico.** En caso que se presente, reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente las acciones de mejora realizadas sobre estos. Evidencia actividades de promoción y prevención que se adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.		
21	**Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST:** El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).	X	
22	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el futuro contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).	X	
	Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	X	
23	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** ***(ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).***	X	
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmado).***	X	
25	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar	X	

	el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. ***(Anexar FORMULARIO Firmado)***		
26	En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El CONTRATISTA deberá incluir, dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas); Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. el cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. **NOTA:** el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.	X	
27	El futuro contratista será el único responsable de garantizar el transporte del personal hacia y desde los sitios de recreación establecidos en el marco del contrato, asumiendo todos los costos, riesgos y logística que ello implique. Así mismo, deberá asegurar que los vehículos destinados para el traslado del personal cumplan estrictamente con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre de pasajeros en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte), la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, los vehículos deberán contar con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, revisión técnico-mecánica vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual cuando haya lugar, capacidad autorizada, habilitación para la prestación del servicio de transporte y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. El contratista deberá garantizar que tanto los vehículos como los conductores cuenten con la documentación vigente y cumplan con los requisitos legales aplicables, asegurando en todo momento la idoneidad del servicio, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, situación que será revisada por los supervisores del futuro contrato previo a las respectivas salidas.	X	
28	**ACTA DE COORDINACIÓN:** En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos y servicios contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.	X	

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Actividad Encuentro de compañeros - Descripción: El 24/09/2026 en el parque acuático termales del otoño acuaporque de la ciudad de Manizales, se realizó un encuentro de compañeros al personal uniformado del turno B plana mayor, estación de policía Manizales, Villamaria, CAD, con el objetivo de promover la integración y la motivación personal, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía.




Actividad Encuentro de compañeros - Descripción: El 24/09/2026 en el parque acuático termales del otoño acuaporque de la ciudad de Manizales, se realizó un encuentro de compañeros al personal uniformado del turno A plana mayor, estación de policía Manizales, Villamaria, CAD, con el objetivo de promover la integración y la motivación personal, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía.




Actividad Encuentro de compañeros - Descripción: El 29/08/2026 en el parque acuático termales del otoño acuaporque de la ciudad de Manizales, se realizó un encuentro de compañeros al personal uniformado del MSOPT de la estación de policía Manizales, con el objetivo de promover la integración y la motivación personal, fortaleciendo el crecimiento profesional, reflejado en el servicio de policía.









2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (155) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES: El pago total del valor del contrato se realizara en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 168280154

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 126.120.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 79.605.000,00	63,12%
Valor total facturado	$ 42.021.000,00	33.32%
Valor facturado pendiente de pago	$37.584.000,00	29,80%
Valor pagado	$ 42.021.000,00	33.32%
Valor pendiente de entrega	$ 37.584.000,00	29,80%

NOTA: El valor del presente contrato, corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 298.330.042,00) Moneda Legal corriente Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así: $126.120.000,00 millones asignados a BIESO-MEMAZ contrato principal.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$126.120.000,00	24-08-2026	$ 4.437.000,00	**FVE-222**	$ 4.437.000,00	193.897.00	327772426
002	$126.120.000,00	14-09-2026	$ 37.584.000,00	**FVE-264**	$ 37.584.000,00	1.642.421.00	368894326
003	$126.120.000,00	PENDIENTE	$ 37.584.000,00	**FVE- 285**	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

3417578121

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes: N/A

2 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo.

3 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente DIEGO ALEJANDRO UCHIMA CAÑAS
Responsable Bienestar Social MEMAZ
Supervisor Contrato No. PN MEMAZ No. 91-7-10030-26
Correo electrónico: memaz.gutah.gub@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202046141